



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

ORDENANZA N° 2454

VISTO:

El artículo 230 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que el artículo enunciado precedentemente faculta al Concejo a compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe del superávit que registre la cuenta de resultado de ejercicio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2454

ARTICULO 1º.- *Autorízase a la Contaduría Municipal a compensar excesos del Ejercicio*

2016 de las siguientes partidas presupuestarias (Anexo I) por un importe de \$ 10.547.016,02.

ARTICULO 2º.- *Compensase los excesos enunciados en el Artículo Primero con las recaudaciones excedentes por un importe de \$ 10.547.016,02 en un todo de acuerdo al Inciso 4 del Art. 120, según el siguiente detalle:*

11.4.01.00 – Copartic. Pcial. de Impuesto Ley 10.559

ARTICULO 3º.- *Cúmplase, regístrese*

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIESISIETE, EN LA SEGUNDA SESIÓN ESPECIAL.-

EDUARDO M. FIGUEROA

Secretario HCD

ALICIA ANDREU

Presidente HCD

